COMTRATO CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUSICION DE CARTELES DE SEÑALAMIENTO DE TRANSITO.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA, representada para este acto por el intendente municipal, el Ing. Germán Alfredo Gneiting Dichtiar, con Cédula de Identidad N° 663.274 refrenda por la secretaria general Sra. Norma Ruiz Díaz de Illa, Secretaria General ,denominada en adelante LA CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TECNO VIAL S.R.L., domiciliada sobre la calle los Laureles nº102 km23 ruta nº1 Capiata,República del Paraguay, representada para este acto por la señora Dorila Giménez de Gauto .con Cédula de Identidad N º1139753, la citada empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la provisión de **"La Adquisición de carteles de señalamiento de transito** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación provisión de carteles de "**señalamiento de transito en diversas calles de la localidad de Carmen del Paraná.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Oferta y la lista de precios unitarios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA Secretaria

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA

TECNO VIAL
tecnovial

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530, Fuente de Financiamiento 30; 11(Royalties), incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa N° 03/2013, convocado por La Municipalidad de Carmen del Paraná..----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta la entrega de los bienes es decir dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario por el bien adjudicado es **38.955.600** (Treinta y ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos guaraníes.), conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada.

Entidad:	MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA			
Item	**Cantidad**	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**TECNO VIAL S.R.L.**	
			Precio Unitario	Precio Total
1	29	Carteles indicadores señalización de calles urbanas	360.700	10.460.300
2	14	Carteles señalizadores de calles urbanas	360.700	5.049.800
3	3	Carteles indicadores prohibido girar a la derecha	360.700	1.082.100
4	2	Carteles indicadores calle sin salida	360.700	721.400
5	10	Carteles indicadores Ceda el paso	360.700	3.607.000
6	10	Carteles indicadores Pare	360.700	3.607.000
7	10	Carteles indicadores Prohibido girar en U	360.700	3.607.000
8	30	Carteles indicadores Prohibido estacionar y detenerse	360.700	10.821.000
		TOTALES GENERALES		**38.955.600**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Conforme a los términos de la propuesta, el contratista asume el compromiso, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y a satisfacción de la Municipalidad de Carmen del Paraná. La prestación del servicio se hará contra entrega de la orden de servicio.-Los carteles se ubicaran adonde indique la convocante.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Oferta Adjudicada.

9. PORCENTAJE DE RETENCIÓN (Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas)

Se dará cumplimiento al Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. **No se aplica**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..
El contratista se compromete al fiel cumplimiento del contrato, y en el caso que no lo hiciere abonara a la convocante el equivalente al 3% del monto total de la oferta.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Secretaria MUNICIPALIDAD CARMEN DEL PARANÁ

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTERDENCIA

TECNO VIA S.R.L. tecnovia

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay".

En prueba de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Localidad de Fram, República del Paraguay, a los29días del mes mayo del año 2.013.-

Firmado por _____ *Ing. Germán Alfredo Gneiting Dichtiar*
Intendente Municipal

Firmado por _____ *Sra. Norma Ruiz Díaz de Illa*
Secretaria General

Firmado por _____ *Dorila Giménez Gauto*

TECNO VIAL S.R.L

TECNO VIAL S.R.L
tecnovialsrl